

## LA AUDIENCIA NACIONAL RATIFICA EL ERTE EN TECNOCOM

El pasado 30 de abril, la sala de lo social de la Audiencia Nacional (AN) ha comunicado que entiende **AJUSTADO a DERECHO** el ERTE presentado por Tecnocom y recurrido por los sindicatos CGT y STIC.

Los motivos que alega la AN para llegar a esta conclusión son los siguientes:

- **EXISTE CAUSA PRODUCTIVA JUSTIFICADA.** Dice textualmente la AN que *“queda acreditado rotundamente, a nuestro juicio, que su capacidad productiva es muy superior a la demanda requerida por el mercado”*
- **La Inspección de Trabajo**, en su informe preceptivo, **ha descartado la concurrencia de fraude, dolo, coacción o abuso de derecho** en el periodo de consultas.
- En este juicio **los sindicatos CGT y STIC no han podido demostrar que se produjera fraude, dolo, coacción o abuso de derecho.**
- **Los sindicatos CGT y STIC se centraron en denunciar supuestas irregularidades de la Comisión de Empleabilidad**, y aunque no eran parte de este procedimiento, **tampoco pudieron acreditarlo.**

Además, resaltamos algunos aspectos incluidos en la resolución:

- **El sindicato STIC no estaba legitimado para negociar este ERTE** dado que solo ostenta el 3% de la representación de los trabajadores, siendo necesario al menos el 10%.
- **No era necesaria la asistencia de los representantes del centro de TTE Bilbao.**
- **La AN reprende a la CGT por lo que entiende una falta de respeto a las reglas de buena fe.** Todo ello por su incoherencia al tratar de defender, en su demanda, que STIC debía estar presente en el periodo de consultas. La AN le recuerda que una vez constituida la mesa en el periodo de consultas ellos rechazaron la incorporación de este sindicato a la negociación.

Desgraciadamente las últimas reformas laborales, que hemos combatido desde CC.OO. con sendas Huelgas Generales, nos han dejado a los trabajadores en una situación muy vulnerable ante este tipo de procesos, por eso nuestra conclusión a esta resolución va en línea con lo que ya expresamos en su momento sobre los **riesgos de jugárnoslo todo a la baza judicial**. Sin el acuerdo alcanzado, suscrito por CCOO, el escenario de este ERTE sería, sin duda, otro muy distinto para los afectados. Entre otras:

- Más personal suspendido, de forma discriminada y sin ningún tipo de control sindical.
- No habrían visto un euro en estos tres meses, dada la lentitud de los trámites para las prestaciones de desempleo.
- No existirían garantías de mantenimiento del puesto de trabajo una vez finalizado el ERTE.

Visto lo anterior, exhortamos al resto de formaciones sindicales (en particular, a la CGT) a que reflexionen sobre las consecuencias que pueden acarrear a los trabajadores situarse en posiciones inmovilistas, y apostar por la vía judicial de forma exclusiva para la solución de los conflictos. Esta sentencia viene a demostrar que, en muchas ocasiones, más vale trabajar a fondo por un acuerdo, que jugárselo todo, sin más, a una resolución favorable.